ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	X
b. **CESIÓN**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	MT-CD-2026-018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES COMO ENTRENADOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y TENIS DE MESA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
CONTRATISTA	BRAYAN YAMID PULIDO ALBA
SUPERVISOR	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
	Que entre la Entidad Estatal y por la otra parte **BRAYAN YAMID PULIDO ALBA** con C.C. No. 1.002.697.633 de Toca-Boyacá, se celebró el contrato MT-CD-2026-018 de fecha 22 de enero de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

JUSTIFICACIÓN	**APOYO A LA GESTIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES COMO ENTRENADOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y TENIS DE MESA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026".** Que, el valor del presente contrato es por suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)** Que, el Plazo de ejecución se estipulo en SEIS (06) MESES. Que, el día **22 de enero de 2026**, se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación de este está prevista para el 18 de julio de 2026. Que el contrato en mención tiene como cuyo objetivo principal es apoyar la función pública municipal mediante las escuelas de formación deportiva en Tenis de Mesa y Baloncesto. Este contrato implica una serie de actividades que son esenciales para el correcto funcionamiento administrativo del municipio, las cuales incluyen: 1) Ejercer como instructor la escuela de formación de Baloncesto del municipio de Toca, gestionando los procesos de inscripción, ejecución de clases y seguimiento deportivo según el cronograma establecido por la supervisión. 2) Dirigir la escuela de formación de Tenis de Mesa del municipio de Toca, mediante la organización de grupos, el desarrollo de entrenamientos y la promoción de valores, garantizando el cumplimiento de los procesos formativos y el bienestar de los alumnos. 3) Apoyar actividades lúdicas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a adultos mayores y grupos poblacionales vulnerables. 4) Coordinar la logística y organización de los eventos deportivos 5) Gestionar el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos, según la programación establecida. En conclusión, prorrogar el contrato y adicionar recursos es vital para asegurar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a garantizar la continuación de las escuelas de formación deportivas de tenis de mesa y baloncesto; optimizando la sostenibilidad de procesos ya iniciados garantizando el derecho al deporte y recreación de niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y demás sectores de la población tocana, dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO" bajo el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; producto "Servicio de escuelas deportivas" con el indicado "niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas" .

	Que de acuerdo con lo anterior se requiere prorroga y adición, por **TRES (03) MESES,** así como el valor total del contrato por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00)** En consideración a los factores previamente expuestos, se hace necesario proceder con el adicional y prórroga del contrato actual. Esta decisión encuentra su justificación en la disponibilidad de recursos destinados para garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales. Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos -"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el complemento al contrato electrónico de prestación de servicios MT-CD-2026-018, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). 1. **CLAUSULA No. 2. El plazo de ejecución del presente contrato es de NUEVE (09) MESES** con el fin de prorrogar el plazo, de conformidad con las razones y argumentos descritos en este estudio previo. 2. **CLAUSULA No. 6. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTIUNO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000,00)** como consecuencia de la adición al valor del contrato. Lo anterior con cargue al certificado de disponibilidad presupuestal:

Alcaldia Municipio Toca - Boyacá
NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 155 Solicitud No. : 155 Fecha : 03/07/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a la adición del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión en educación física, recreación y deportes como entrenador de las escuelas deportivas de baloncesto y tenis de mesa para la vigencia 2026. Plazo 3 meses. Contrato 018 de 2026. Inicio 22/01/2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11760	2320202009-58-123118-16-4301038	Eventos deportivos/escuelas de formación/dotación escenarios deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.2.3.1.1.18	7.200.000,00

TOTAL : SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $7.200.000,00

Tania Marcela Caycedo Sierra

Documento elaborado por 1049618199

VALOR A ADICIONAR	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor del contrato se pagará en **TRES (03) PAGOS** mensuales vencidos, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000,00) M/CTE.** Los pagos a que se obliga el municipio en virtud el contrato de prestación de servicios queda supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año. Para el trámite de los pagos se requiere de la presentación del informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, el cargue del mismo en plataforma SECOP II y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Cada informe debe estar acompañado de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos requeridos por la supervisión. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

	La forma de pago estará sujeta a lo ya establecido la cláusula **FORMA DE PAGO** dentro del contrato MT-CD-2026-018.
PLAZO A PRORROGAR	TRES (03) MESES, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato No. MT-CD-2026-018, hasta el 18 de octubre de 2026.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN)

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1. CDP

FIRMA RESPONSABLE

FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
SUPERVISOR

NATHALLY ROSALES
VoBo. Asesor(a) de contratación